CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021
"Servicio de Rastreo Satelital" ID N° 392.618.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las 13:30 horas del día lunes 21 de junio del año dos mil veinte y uno, en la sede de la Agencia Espacial del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Resolución N.º 096/2021 de fecha 18 de junio del corriente año; integrado por los Señores, mencionados más abajo, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "Servicio de Rastreo Satelital" ID N° 392.618.,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

- **Dr. Jorge Hiroshi Kurita Nagasawa** — **Presidente.**
- **Ing. Blas Fernando Vega Molinas** — **Miembro.**
- **Abog. Edgar Daniel Vielman Varela** — **Miembro.**
- **SOM Int. Luis Alberto Duarte Giménez** — **Miembro.**
- **SATec Fredy Rodrigo Gaona Sosa** — **Miembro.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterios y Confidencialidad.

Asimismo, se requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28 del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la supracitada Ley; y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Carta de Invitación de la Contratación Directa N°09/2021.

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

- Ejemplar de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del "Decreto N° 2992/19", que reglamenta la citada Ley.
- Nota de Actualización de Requerimientos Técnicos del Servicio de Rastreo Satelital.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el siguiente oferente:
    - **WARRIOR S.A.**
    - **TES INGENIERÍA S.A.**
    - **TE.SAM PARAGUAY S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

I. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos.

Nº	Empresa	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**WARRIOR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
2	**TES INGENIERÍA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
3	**TE.SAM PARAGUAY S.A.**	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constatan que los oferentes: **WARRIOR S.A., TES INGENIERÍA S.A. y TE.SAM PARAGUAY S.A.,** reúnen los requisitos en cuanto la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

Seguidamente, se constata lo asentado en el punto N° 5 del Acta del Apertura de Ofertas, conforme al documento anexo al acta de aperturas (folio 01) y (folio 02).

OBSERVACIONES

FOLIO 01

El Señor Daniel Mendoza, represente de la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.,** manifiesta lo siguiente:

"Hacer constar que Tesam Paraguay S.A., es la única empresa de las presentes en este llamado en estar habilitada por la CONATEL a presentar servicios satelitales en Paraguay".

FOLIO 02

La Señora Yolanda Achucarro, represente de la firma **WARRIOR S.A.,** manifiesta lo siguiente:

"EL Certificado de Origen Nacional es un aval el cual brinda veracidad de la calidad Profesional y Empresarial en el Paraguay".

En ese sentido El Comité de Evaluación, verificará las documentaciones presentadas por los oferentes **TES INGENIERÍA S.A., TE.SAM PARAGUAY S.A y WARRIOR S.A** y se expresará conforme corresponda en cada fase.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES:

FOLIO 01

Haciendo lugar a las observaciones planteadas por la empresa TE.S8956320.AM PARAGUAY S.A. teniendo en cuenta que dicha empresa posee la licencia de CONATEL para prestación de servicios por telecomunicaciones móviles por satélite, en las frecuencias: 1525.0 – 1559.0 MHz. (Uplink) y 1616 – 1660.5 MHz. (Downlink), mediante la Resolución CONATEL 1157-2016, disponible en el portal web de la institución y teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas requeridas en este llamado, no contempla la asignación de esta banda en específica, sino que se abre a la posibilidad de trabajar en otras frecuencias, con tal que sea satisfecha la necesidad de rastreo satelital, el comité de evaluación considera que es función y responsabilidad de CONATEL

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

la inspección y verificación del espectro radioeléctrico, según las licencias y autorizaciones, dentro del territorio nacional, conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 14.135/96 que reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

FOLIO 02

En ese sentido El Comité de Evaluación, verificará las documentaciones presentadas por los oferentes **TES INGENIERÍA S.A., TE.SAM PARAGUAY S.A y WARRIOR S.A.**, y teniendo en cuenta el Certificado de Origen Nacional presentado, se expresará conforme corresponda en cada fase.

En ese contexto, el Comité de Evaluación levanta la sesión, fijando el día jueves 24 de junio del 2021, para las 08:00 horas a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 08:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, a fin de continuar con el proceso de evaluación de ofertas, verificando cuanto sigue:

Se procede a verificar los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	WARRIOR S.A.	TES INGENIERÍA S.A.	TE.SAM PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Presenta	Presenta	Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	No Presenta	Presenta	Presenta
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	No Presenta	Presenta	Presenta
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No Presenta	Presenta	Presenta
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	No Presenta	No Presenta	Presenta

9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que pertenezcan a este tipo de personería.

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas (*).	**WARRIOR S.A.**	**TES INGENIERÍA S.A.**	**TE.SAM PARAGUAY S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple

9.3. Oferentes en Consorcio.	No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que pertenezcan a este tipo de personería.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Solicitudes de documentos y/o aclaraciones de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la empresa oferente, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitido por la misma.

En de fecha 24 de junio de 2021, El Comité de Evaluación solicita por nota, vía correo electrónico, la siguiente documentación de carácter formal, a las empresas:

WARRIOR S.A.:

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Año 2020).

TES INGENIERÍA S.A.:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, ***en caso de contar.***
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".

TE.SAM PARAGUAY S.A.:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

En de fecha 25 de junio de 2021, El Comité de Evaluación solicita por nota, vía correo electrónico, la siguiente documentación de carácter formal, a la empresa:

TE.SAM PARAGUAY S.A.:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Año 2020).

En ese contexto, el Comité de Evaluación levanta la sesión, fijando el día martes 6 de julio del 2021, para las 09:00 horas a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 09:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, a fin de continuar con el proceso de evaluación de ofertas, verificando cuanto sigue:

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

Que en fecha 25/06/2021

- **WARRIOR S.A.:** Remite en tiempo la **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, **Patente comercial** del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, **sin embargo** presenta el **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social** con fecha de emisión 24/06/2021 y el **Certificado de cumplimiento tributario** con fecha de emisión 24/06/20121, válido hasta el 24/07/2021, ambos presentados con posterior a la fecha de la realización del Acta de Recepción y Aperturas de Sobres (17/06/2021), por lo que se colige que la firma no cumplía con dicha exigencia legal al momento de presentar su oferta.

Al respecto, la Carta de Invitación en su ANEXO B - e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, precisa claramente *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE".

Se trae a colación la Resolución General N°44 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, relativas al Régimen de Certificados y Constancias, establece en el **Artículo 2,** El CCT, el CCTC o CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: *c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de la licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de:* ***1 La presentación de las ofertas...".***

En el mismo tenor, el Manual Técnico de Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la *formalidad* de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento a lo requerido por el PBC *al momento de la presentación de ofertas*...".

De lo expuesto precedentemente, se puede concluir que el documento presentado por el oferente no es suficiente a sus efectos, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igual y Libre Competencia, establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, es parecer de este Comité de Evaluación que la firma

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

WARRIOR S.A., No Cumple, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia **rechazar la oferta,** atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Que en fecha 25/06/2021,

TES INGENIERÍA S.A.: Remite en tiempo y forma la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios, sin embargo, no remite el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, por lo que no podrá acogerse a ese beneficio.

Que en fecha 28/06/2021,

TE.SAM PARAGUAY S.A.: Remite en tiempo y forma las Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Año 2020), sin embargo, no remite el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, por lo que no podrá acogerse a ese beneficio.

En ese contexto, el Comité de Evaluación levanta la sesión, fijando el día viernes 9 de julio del 2021, para las 08:00 horas a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 08:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, a fin de continuar con el proceso de evaluación de ofertas, verificando cuanto sigue:

Nuevamente verificando los documentos que componen la oferta respectiva, conforme a lo solicitado en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, se constata que el oferente **TE.SAM PARAGUAY S.A.,** ha presentado en su oferta física el Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de emisión 17 de mayo de 2021, válido 16 de junio de 2021, cabe destacar en este punto que el Acta de Recepción y Aperturas de Sobres fue celebrado el 17 de junio de 2021, por tal motivo este Comité de Evaluación solicita por Nota de fecha 9 de julio de 2021, el Certificado de Cumplimiento Tributario, además la presentación Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, en virtud al Artículo 59 del Decreto N° 2992/2019.

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

Sobre el particular, se emplazó al mismo por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada.

En ese contexto, el Comité de Evaluación levanta la sesión, fijando el día martes 20 de julio del 2021, para las 08:00 horas a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 08:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, a fin de continuar con el proceso de evaluación de ofertas, verificando cuanto sigue:

Que en fecha 12/07/2021,

- **TE.SAM PARAGUAY S.A.:** Remite en tiempo la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, **sin embargo,** presenta el **Certificado de cumplimiento tributario** con fecha de emisión 21 de junio de 2021 válido hasta el 21 de julio de 2021, presentado posterior a la fecha de la realización del Acta de Recepción y Aperturas de Sobres (17 de junio de 2021), por lo que se colige que la firma no cumplía con dicha exigencia legal al momento de presentar su oferta

Al respecto, la Carta de Invitación en su ANEXO B - e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, precisa claramente *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE".

Se trae a colación la Resolución General N°44 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, relativas al Régimen de Certificados y Constancias, establece en el **Artículo 2,** El CCT, el CCTC o CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: *c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de la licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de:* ***1 La presentación de las ofertas…".***

En el mismo tenor, el Manual Técnico de Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la *formalidad* de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento a lo requerido por el PBC *al momento de la presentación de ofertas*...".

De lo expuesto precedentemente, se puede concluir que el documento presentado por el oferente no es suficiente a sus efectos, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igual y Libre Competencia, establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, es parecer de este Comité de Evaluación que la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A., No Cumple,** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia **rechazar la oferta,** atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Continuando con las tareas de evaluación se constata que el oferente **TES INGENIERÍA S.A.,** no presenta documentación suficiente referente al alcance del servicio, manuales ni especificaciones técnicas del dispositivo electrónico de rastreo satelital, documentos que el comité de evaluación considera relevantes para el juzgamiento de las ofertas.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación solicita a todos los oferentes los detalles de la oferta del servicio anteriormente mencionados, para conocer sus características y tenerlas en cuenta para futuros proyectos, por Nota de fecha 20 de julio de 2021, en virtud al Artículo 59 del Decreto N° 2992/2019, remita las documentaciones mencionadas más arriba.

En ese contexto, el Comité de Evaluación levanta la sesión, fijando el día jueves 22 de julio del 2021, para las 08:00 horas a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 08:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, a fin de continuar con el proceso de evaluación de ofertas, verificando cuanto sigue:

Que en fecha 21 de julio,

Se recibe la documentación solicitada a la empresa oferente **TES INGENIERÍA S.A.,** que presenta una propuesta de servicio completa por medio de envío de datos desde tierra al satélite

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

(uplink) con el mismo dispositivo electrónico rastreador que garantiza el rastreo independiente de la red de telefonía celular, cumpliendo con todas las características técnicas solicitadas en el pliego.

Que en fecha 21 de julio,

Se recibe la documentación solicitada a la empresa oferente **TES INGENIERÍA S.A.,** que presenta una propuesta de servicio completa por medio de envío de datos desde tierra al satélite (uplink) con el mismo dispositivo electrónico rastreador que garantiza el rastreo independiente de la red de telefonía celular, cumpliendo con todas las características técnicas solicitadas en el pliego.

Se recibe la documentación solicitada de la empresa **WARRIOR S.A.** con una oferta innovadora de rastreo por interface web desarrollada en el país por medio de comunicación por GPRS.

Se recibe la documentación solicitada a la empresa oferente **TE.SAM PARAGUAY S.A.,** que presenta una propuesta de servicio completa por medio de envío de datos desde tierra al satélite (uplink) con el mismo dispositivo electrónico rastreador que garantiza el rastreo independiente de la red de telefonía celular, con una interfaz web desarrollada a medida y costumizable.

II. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

a). Capacidad Legal

De modo de corroborar que el oferente: **TES INGENIERÍA S.A.,** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el del Artículo 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

TES INGENIERÍA S.A.

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO
2.292.560	DIEGO JOAQUIN	RODRIGUEZ BARRIOS	Presidente	licitaciones@tesingieneria.com.py
3.218.830	ALMA NOEMI	TALAVERA	Vicepresidente	licitaciones@tesingieneria.com.py

Según se observa en el cuadro precedente los representantes de la firma **TES INGENIERÍA S.A.,** se pudo constatar que no se registran datos en la base de datos del SINARH, por lo se demuestra que **"CUMPLEN"**, en esta etapa de la evaluación.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se analiza la oferta de la empresa **TES INGENIERÍA S.A.,** conforme lo establece la normativa citada precedentemente, arrojando como resultado que la misma, se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El oferente **TES INGENIERÍA S.A** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, al ser productos de origen extranjero, no se precedió a la aplicación del margen de preferencia.

Requisitos Para Calificación Posterior

f) Capacidad Financiera: No se Aplica

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

g) Experiencia requerida

EL oferente **TES INGENIERÍA S.A.,** ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación Demostrar la experiencia en (*La provisión de rastreo satelital, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 1 año años. 2020.* cumpliendo con el porcentaje requerido de como mínimo 50% del monto total ofertado, por lo tanto, se concluye en la presentación que: **"CUMPLE"**

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	TES INGENIERÍA S.A.
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

h) Capacidad técnica: NO SE APLICA

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO SE APLICA

j) Otros criterios que la convocante requiera: NO SE APLICA

k) Criterio de Desempate de Ofertas: NO SE APLICA

III. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación. Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

IV. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.

En este estado se manifiesta que el oferente **TES INGENIERÍA S.A.,** cotiza el precio más bajo y además cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en la Carta de Invitación.

V. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

El Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay, basado en el Art. 34 inc. C, adjudicar la presente Contratación Directa, a la empresa **TES INGENIERÍA S.A.**, por presentar las ofertas más convenientes para la Agencia Espacial del Paraguay, conforme se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital	Unidad	Unidad	2	2.980.000	5.960.000
TOTAL							**5.960.000**

El monto Total Adjudicado en la Contratación Directa N° 09/2021, es de Gs. 5.960.000 (guaraníes cinco millones novecientos sesenta mil).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242

INFORME COMITE DE EVALUACION

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en la Sala de reuniones de la Agencia Espacial del Paraguay, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:40 horas del día jueves 22 de julio del año dos mil veinte y uno, suscribiendo el presente Informe.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Comité de Evaluación

Dr. Jorge Hiroshi Kurita Nagasawa
Presidente.

Ing. Blas Fernando Vega Molinas
Miembro.

Abog. Edgar Daniel Vielman Varela
Miembro.

SOM Int. Luis Alberto Duarte Giménez
Miembro.

SATec Fredy Rodrigo Gaona Sosa
Miembro.

Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre
Asunción - Paraguay
Email: uocaep18@gmail.com
Tel.: +595-21-2490242